

**REGLAMENTO DEL PRECOLEGIADO/A EXCMO. COLEGIO OFICIAL DE  
GRADUADOS SOCIALES DE CÁDIZ Y CEUTA.  
(APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO DEL 26 DE  
ENERO DE 2026)**

## **OBJETO**

El presente reglamento regula el procedimiento administrativo de la figura del Precolegiado/a del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Cádiz y Ceuta, por el cual se podrán incorporar los estudiantes de los títulos universitarios regulados en el artículo 13 apartado b) de los Estatutos que dan acceso a la colegiación, siempre que hayan superado al menos el 50% de los créditos universitarios de la titulación respectiva.

Tiene como finalidad la introducción del futuro Graduado/a en el colectivo profesional en el que debe integrarse al finalizar sus estudios.

## **FIGURA DEL/DE LA PRECOLEGIADO/A**

Se trata de una figura transitoria previa a la colegiación.

Se crea para dar acceso a los/as estudiantes del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos que deseen incorporarse al Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Cádiz y Ceuta.

## **REQUISITOS**

- Ser estudiante del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos y tener, al menos, superados el 50% de los créditos.
- Presentar la correspondiente solicitud de alta, acompañada de la documentación requerida, así como del recibo que acredite el pago de la cuota correspondiente.

## **DOCUMENTACIÓN**

1. Solicitud de alta.
2. Fotocopia del DNI.
3. Justificante de la matrícula universitaria del curso actual o certificación expedida por la secretaría de la Facultad, en la que conste los créditos superados.
4. Fotografía tamaño carné.
5. Justificante bancario de ingreso de la cuota anual.

**REGLAMENTO DEL PRECOLEGIADO/A EXCMO. COLEGIO OFICIAL DE  
GRADUADOS SOCIALES DE CÁDIZ Y CEUTA.  
(APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO DEL 26 DE  
ENERO DE 2026)**

La Junta de Gobierno, una vez comprobado que el/la solicitante cumple con los requisitos anteriormente mencionados, concederá la inscripción y lo notificará al/la interesado/a.

Se abonará una cuota anual de 30€ que cubrirá todo el período de precolegiación del curso académico, comenzando del 1 de octubre del año en curso y finalizando el 30 de septiembre del año siguiente.

Las cantidades deberán ser ingresadas en el número de cuenta que facilite el Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Cádiz y Ceuta.

## **DURACIÓN**

La precolegiación estará vigente desde la fecha de su aceptación por la Junta de Gobierno hasta el final del curso académico en vigor, debiendo renovarse por el/la interesado/a cada curso académico.

## **DERECHO**

- a. Recibir el carné de pre-colegiado/a con fecha de validez.
- b. Acceder a descuentos y ofertas conseguidas para el colectivo.
- c. Recibir circulares, notas de prensa, revista colegial y demás información que remita el Colegio.
- d. Participar en las actividades formativas (jornadas, seminarios, charlas) que se puedan realizar en calidad de pre-colegiado/a y con las siguientes condiciones:

1. Será obligatoria la inscripción a las mismas.
2. Actividades formativas organizadas por el Colegio.
  - Sin coste para colegiados/as = Sin coste para pre-colegiados/as.
  - Con coste para colegiados/as = Reducción del 50% para pre-colegiados/as.
3. Actividades formativas en las que colabora el Colegio.
  - Dichas jornadas se ofrecerán a los pre-colegiados/as a precios reducidos, los cuales serán acordados con la Universidad de forma puntual para cada actividad.

**REGLAMENTO DEL PRECOLEGIADO/A EXCMO. COLEGIO OFICIAL DE  
GRADUADOS SOCIALES DE CÁDIZ Y CEUTA.  
(APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO DEL 26 DE  
ENERO DE 2026)**

En ningún caso se reconocerán derechos de sufragio, activo o pasivo a los/las precolegiados/as.

La condición de precolegiado/a no facultará de ningún modo para el ejercicio profesional.

### **PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE PRECOLEGIADO/A**

La condición de precolegiado/a se perderá a consecuencia de cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Petición de baja expresa y por escrito de la persona interesada ante el Colegio.
- b) Falta de renovación en el plazo establecido.
- c) Finalización de los estudios que conducen a la obtención del título.
- d) Incumplimiento de las obligaciones que se adquieren como precolegiado/a.

### **OBLIGACIONES**

- a) Acatar lo dispuesto en este reglamento de precolegiación y por la Junta de Gobierno del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Cádiz-Ceuta.
- b) Participar, dentro del respeto a los demás, del uso y disfrute de los bienes y servicios del Colegio en las condiciones establecidas en el presente reglamento.
- c) Identificarse como precolegiado/a cuando se le requiera para la obtención de los beneficios asociados a su condición.
- d) Proceder al pago de la cuota anual de precolegiación.
- e) Mantener sus datos actualizados.